



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 014-2019-R  
Lambayeque, 08 de enero del 2019

### VISTO:

El Oficio N° 2171-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 6711-2018-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución N° 13 recaída en el Expediente Judicial N° 00482-2015-0-1708-JM-LA-01 ordena a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda con el recálculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia 105-2001, es decir en base a S/. 50.00 Soles; con los respectivos devengados e intereses legales, a favor del demandante WILSON FRANKLIN VALENCIA CENTENO;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, efectuar el recálculo de la bonificación personal en base a la remuneración básica establecida por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, es decir en base a S/. 50.00, con los respectivos devengados e intereses legales, a favor del demandante WILSON FRANKLIN VALENCIA CENTENO; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00482-2015-0-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.



3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente Resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
/s/   
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mcp

  
/s/   
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector